



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 038/2015**

La Paz, 18 de febrero de 2015

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE - 01-003-15 DE 13/02/2015, QUE AMPLIA EL HORARIO DE ATENCION Y APROBAR DIAS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA INTERIOR DE LAS GERENCIAS REGIONALES LA PAZ, COCHAMBAMBA, ORURO, TARIJA, SANTA CRUZ Y POTOSI.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE - 01-003-15 de 13/02/2015, que amplía el horario de atención y aprobar días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana Interior de las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, a partir del 18/02/2015, de 8:30 a 18:30 en horario continuo, para la realización de despachos aduaneros y trámites en general y de 18:30 a 19:30 para la atención a los operadores con trámites pendientes, consultas y reclamos y los días sábados en horario continuo de 08:30 a 16:30 para la atención de despachos aduaneros en canal verde, despachos sobre medios y unidades de transporte y aforo de mercancías comisadas y en abandono.



MJPP/aql

  
María José Postigo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

## RESOLUCIÓN N° RA - PE - 0 1 - 003 - 15

La Paz, 13 FEB 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: *“El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.”*

Que el artículo 85 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: *“El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales.”*

Que mediante Formulario de Asistencia a Reuniones de fecha 10/02/2015, suscrito por personal de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana, Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), ALBO S.A. y la Aduana Nacional, establece la necesidad que las Administraciones de Aduana Interior dependientes de las Gerencias Regionales amplíen el horario de atención a partir del 18/02/2015.

Que el artículo 12° (*Jornada de trabajo, horario, control y días laborables*) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, inciso b), numeral II, establece: *“(…) En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN.”*

Que el inciso d), del precitado artículo dispone: *“Los días laborales en la AN son de lunes a viernes, (...). Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, (...) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el exterior”.*

Que mediante Informe AN-DRHAC-0098/2015 de 12/02/2015, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala que en el Formulario de Asistencia a Reuniones de fecha 10/02/2015, se establece la necesidad que las Administraciones de Aduana Interior que pertenecen a las Gerencias



Regionales amplíen el horario de atención a partir del 18/02/2015, mismo que deberá ser continuo conforme el siguiente detalle:

- De lunes a viernes desde horas **08:30 hasta 19:30**, a objeto de atender el incremento de las operaciones de comercio exterior habituales de 08:30 hasta 18:30 y conforme lo coordinado con la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana se atenderá a los operadores de comercio exterior de 18:30 a 19:30 en temas netamente administrativos.
- Los sábados de **08:30 hasta las 16:30**, con la finalidad que dentro de los circuitos alternativos, se realicen despachos sobre camión, despachos canal verde y aforos de mercancías comisadas.

Que asimismo, el referido Informe concluye que conforme al análisis efectuado, las necesidades institucionales y los aspectos técnicos señalados expresamente en el Formulario de Asistencia a Reuniones de fecha 10/02/2015, la ampliación de horario y la habilitación del día sábado para la atención en las Administraciones de Aduana Interior dependientes de las Gerencias Regionales, a partir del 18/02/2015, se encuentran enmarcadas en la normativa legal vigente.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-No 191/2015 de 12/02/2015, de la Gerencia Nacional Jurídica concluye sobre la base del Informe AN-DRHAC-0098/2015 de 12/02/2015, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, que a objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de las Administraciones de Aduana Interior dependientes de las Gerencias Regionales, corresponde aprobar el cambio de horario, debido a que dicha propuesta no contraviene la normativa vigente; recomendando a la Presidencia Ejecutiva emitir la Resolución Administrativa respectiva.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 39 inciso h), establece que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y entre sus atribuciones dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Ampliar el horario de atención y aprobar días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana Interior de las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, a partir del 18/02/2015, de 8:30 a 18:30 en horario continuo, para la realización de despachos aduaneros y trámites en general y de 18:30 a

~~VO. BO.~~  
~~VO. BO.~~

~~VO. BO.~~  
~~VO. BO.~~



Aduana Nacional

19:30 para la atención a los operadores con trámites pendientes, consultas y reclamos y los días sábados en horario continuo de 08:30 a 16:30 para la atención de despachos aduaneros en canal verde, despachos sobre medios y unidades de transporte y aforo de mercancías comisadas y en abandono.

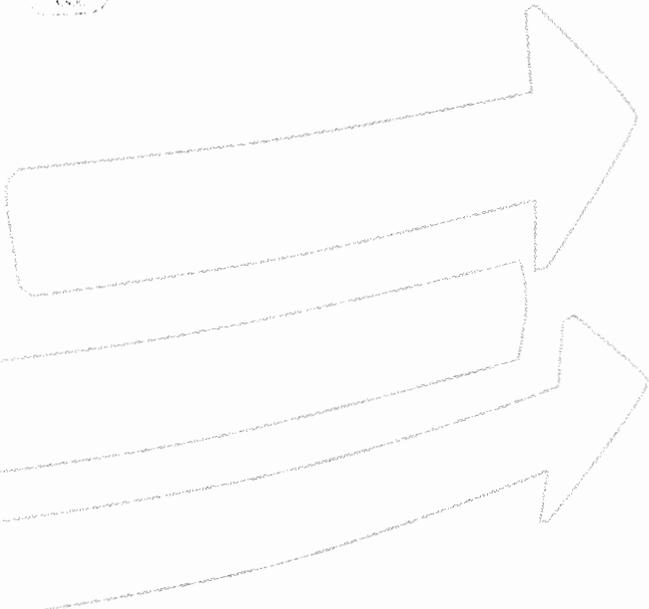
La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PE: MAV  
GG: APP  
GNJ: MJPP/MFP/JRLO  
RAPE: CATEGORÍA 01  
HR: DRHAC2015-184

*[Signature]*  
Marlene D. Ardaya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

### RESOLUCIÓN N° RA PE 01 003 15

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Paz, febrero 13 de 2015

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

Que asimismo, el referido Informe concluye que conforme al análisis efectuado, las necesidades institucionales y los aspectos técnicos señalados expresamente en el Formulario de Asistencia a Reuniones de fecha 10/02/2015, la ampliación de horario y la habilitación del día sábado para la atención en las Administraciones de Aduana Interior dependientes de las Gerencias Regionales, a partir del 18/02/2015, se encuentran enmarcadas en la normativa legal vigente.

Que el artículo 85 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: "El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales."

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-No 191/2015 de 12/02/2015, de la Gerencia Nacional Jurídica concluye sobre la base del Informe AN-DRHAC-0098/2015 de 12/02/2015, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, que a objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de las Administraciones de Aduana Interior dependientes de las Gerencias Regionales, corresponde aprobar el cambio de horario, debido a que dicha propuesta no contraviene la normativa vigente; recomendando a la Presidencia Ejecutiva emitir la Resolución Administrativa respectiva.

Que mediante Formulario de Asistencia a Reuniones de fecha 10/02/2015, suscrito por personal de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana, Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), ALBO S.A. y la Aduana Nacional, establece la necesidad que las Administraciones de Aduana Interior dependientes de las Gerencias Regionales amplíen el horario de atención a partir del 18/02/2015.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 39 inciso h), establece que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y entre sus atribuciones dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el artículo 12° (Jornada de trabajo, horario, control y días laborables) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, inciso b), numeral II, establece: "(...) En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN."

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

Que el inciso d), del precitado artículo dispone: "Los días laborales en la AN son de lunes a viernes, (...). Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, (...) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el exterior".

**RESUELVE:**

ÚNICO.- Ampliar el horario de atención y aprobar días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana Interior de las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, a partir del 18/02/2015, de 8:30 a 18:30 en horario continuo, para la realización de despachos aduaneros y trámites en general y de 18:30 a 19:30 para la atención a los operadores con trámites pendientes, consultas y reclamos y los días sábados en horario continuo de 08:30 a 16:30 para la atención de despachos aduaneros en canal verde, despachos sobre medios y unidades de transporte y aforo de mercancías comisadas y en abandono.

Que mediante Informe AN-DRHAC-0098/2015 de 12/02/2015, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala que en el Formulario de Asistencia a Reuniones de fecha 10/02/2015, se establece la necesidad que las Administraciones de Aduana Interior que pertenecen a las Gerencias Regionales amplíen el horario de atención a partir del 18/02/2015, mismo que deberá ser continuo conforme el siguiente detalle:

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

- De lunes a viernes desde horas 08:30 hasta 19:30, a objeto de atender el incremento de las operaciones de comercio exterior habituales de 08:30 hasta 18:30 y conforme lo coordinado con la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana se atenderá a los operadores de comercio exterior de 18:30 a 19:30 en temas netamente administrativos.
- Los sábados de 08:30 hasta las 16:30, con la finalidad que dentro de los circuitos alternativos, se realicen despachos sobre camión, despachos canal verde y aforos de mercancías comisadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PE: MAV  
GG: APP  
GNJ: MPPP/MFP/RLO  
RAPE: CATEGORIA 01  
HR: DRHAC2015-184

*Mabel Catacora Copa*  
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.  
**COPIA LEGALIZADA**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
20 FEB 2015

*Mabel Catacora Copa*  
Mabel Catacora Copa  
Técnico Administrativo 2  
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA